

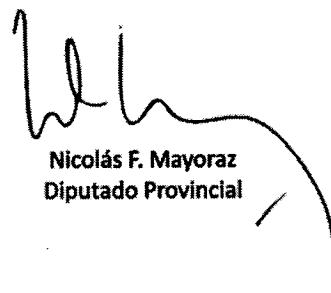


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
01 FEB 2021	
Recibido.....	12.10.....Hs.
Exp. N°.....	41823.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia respetuosamente solicita al máximo tribunal de nuestra Provincia, la Corte Suprema de Justicia, disponga por el término de 90 días la gratuidad para la certificación de firmas y copias que se brinda en las unidades jurisdiccionales con relación a los trámites de constitución, de informe de aprobación de balances y/o de elección autoridades, de pedido de regularización y de pedidos de certificación de subsistencia de asociaciones civiles de la provincia de Santa Fe.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Como consecuencia de la pandemia y en razón del criterio sanitario de aislamiento, primero, y distanciamiento social, luego, la Inspección General de Personas Jurídicas emitió la resolución nº 7/2020 mediante la cual dispuso la suspensión de los actos asamblearios en las asociaciones civiles hasta nuevo aviso.

Así, se consideraron prorrogado los mandatos de las autoridades de las mismas y se suspendieron los términos para la aprobación de los recaudos legales por medio de asambleas. Es recién el 28 de diciembre de 2020 que, mediante resolución nº 8, autoriza bajo un estricto protocolo la realización de asambleas que cuenten con hasta veinte asistentes estableciendo que, para los demás casos, antes de efectuar la convocatoria debe la institución contar con un protocolo aprobado por las autoridades comunales.

Siendo ello así, y atento la existencia de una gran cantidad de asociaciones vinculadas al voluntariado, instituciones de servicios, deportivas y recreativas con que cuenta nuestra provincia, muchas de ellas deberán próximamente regularizar su situación formal en un escenario adverso desde lo económico.

Ha sido un año en el cual todas las instituciones han visto mermar considerablemente sus recursos ordinarios y hasta desaparecer otras fuentes de ingresos de las que se valen, lo que ha puesto a las mismas en situación de requerir ayuda para hacer frente al pago de servicios, sueldos, alquileres, etc.. Si bien se ha dispuesto alguna ayuda estatal, la misma ha llegado de manera insuficiente. Por esa razón debe el Estado efectuar un esfuerzo más para no comprometer los exiguos ingresos de las asociaciones civiles a la hora de tener que regularizar los recaudos formales antes citados.



Es del caso que la certificación de firmas y de copias para los trámites de presentación de balances, comunicación de autoridades y petición de certificados de subsistencia que deberán efectuar por ante la autoridad de aplicación implica un gasto importante para muchas de las instituciones que, en esta ocasión excepcional, no podrán afrontar o lo harán con un esfuerzo que no es dable exigir a quienes cumplen una función social por la cual el Estado debe velar.

Así me lo han hecho saber directivos de un sinnúmero de asociaciones civiles preocupados por los costos que deberán asumir para regularizar la situación formal de las mismas, lo que en muchos casos las pone en situación de tener que optar entre cumplir las disposiciones de la autoridad de aplicación o cumplir con la función social para la cual han sido creadas.

Si bien es cierto que desde agosto de 2016 y durante tres años tuvo vigencia un convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante el cual el gobierno de la provincia realizaba de manera gratuita la certificación de firmas y autenticidad de documentos, facilitando la constitución y el encuadramiento a la normativa de las asociaciones de la sociedad civil, el sistema fracasó; en efecto, en primer lugar se habilitaron oficinas descentralizadas sólo en los nodos de la provincia<sup>1</sup>, lo cual no implicaba mejora sustancial toda vez que en lugar de dos lugares habilitados (Santa Fe y Rosario) pasaron a ser cinco (las dos mencionadas, más Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto), y en segundo lugar porque, cuando se suscribió convenios con algunos municipios -lo que a priori permitiría la cercanía del vecino integrante del voluntariado y las autoridades certificadoras- el día a día terminó traducándose en una recarga de la actividad de los funcionarios municipales habilitados, generándose el malestar de los mismos, lo que con

---

<sup>1</sup> <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/imprimir/237793/>



el tiempo llevó a demoras injustificadas, a todas luces tendientes a desalentar el uso del servicio. Otra muestra del fracaso aludido es que fueron muchos los municipios, por desinterés, no suscribieron ese convenio. Así las cosas, dado que la Corte Suprema de Justicia dispone de oficina de certificaciones en cada ciudad o pueblo, entiendo es la indica para llevar adelante esta prestación para la cual, de manera excepcional, deberá establecerse la gratuidad para los trámites citados durante un término prudencial que estimo no menor a 90 días.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial